Firmado digitalmente por LA ROSA VASQUEZ Carlos Andres FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2020 17:26:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 09 de Septiembre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000427-2020-DIA/MC

VISTO: el Informe Nº 000012-2020-DIA-EUM del 09 de septiembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura; .

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 080-2020-VMPCIC-MC, se aprueba el "Plan Anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020";

Que, con Resolución Directoral N° 000161-2020-DGIA/MC, de fecha 26 de junio de 2020, se aprobaron las Bases del *"*Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes*";*

Que, las Bases del *"*Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes*";* establece como fecha máxima de presentación de postulaciones las 13 horas del día 12 de agosto del presente año;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **3CLYAXM**

EL PERÚ PRIMERO

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección de Artes comunica que en total se recibieron quince (15) postulaciones en el *"*Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes*"*;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del *"*Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes*", establece* que la Dirección de Artes revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, lo comunica a través de la casilla electrónica, por única vez;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección de Artes, comunica a los postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección de Artes emite Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, habiéndose cumplido el citado plazo, y en base al Informe Nº 000012-2020-DIA-EUM, la Dirección de Artes evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas en el *"*Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes*"* para la evaluación y calificación del Jurado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 00-2020-MC y la con Resolución Directoral N° 000161-2020-DGIA/MC, de fecha 26 de junio de 2020, se aprobaron las Bases de la segunda convocatoria del "Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes":

N°	Postulante	Título del Proyecto	Región
1	ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL OLMO TEATRO	.+TEATRO TRUJILLO	LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **3CLYAXM**

EL PERÚ PRIMERO

2	ASOCIACIÓN CULTURAL TRADICIÓN PERUANA A PASO LLANO Y MARINERA DEL PERU	GESTIÓN DE LA SALA INTERPRETATIVA "CABALLO PERUANO DE PASO Y MARINERA NORTEÑA"	LA LIBERTAD
3	ASOCIACIÓN SAN JUAN PABLO II DE AYAVIRI	EL FUTURO EN EL PATRIMONIO – CENTRO CULTURAL SAN JUAN PABLO II	PUNO
4	ASOCIACIÓN DE ARTISTAS AFICIONADOS AAA	PROYECTO DE GESTIÓN AAA 2020: MEMORIAS PARA LA VIDA	LIMA
5	ASOCIACIÓN MUSEO DE ARTE DE LIMA	PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE SALAS 33 Y 34 DEL MALI	LIMA
6	CENTRO CULTURAL TUKY	ARTE DE MIGRANTES PARA MIGRANTES.	JUNÍN
7	EVENTOS Y REPRESENTACIONES YIELD SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	JUNTOS POR EL ARTE Y LA MÚSICA	LIMA
8	GATO TULIPÁN S.A.C.	GALERÍA DE ARTE GATO TULIPÁN	LIMA

Artículo 2°. - Dispóngase la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ANDRES LA ROSA VASQUEZ
DIRECCIÓN DE ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **3CLYAXM**

EL PERÚ PRIMERO